



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM000094

FOLIO TRÁMITE: Gobiernos 600-059

NOMBRE: LAQUEPAQUE PETRA

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2021

EXTERIOR: 118-A INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.

DIAS AMPLIADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

\*\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS\*\*\*\*

IMPORTE: \$367.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 07:00:00 a | A: 07:00:07 p | VIERNES | SI         | DE: 07:00:00 a | A: 07:00:07 p |
| MARTES    | SI | DE: 07:00:06 a | A: 07:00:07 p | SABADO  | NO TRABAJA |                |               |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:06 a | A: 07:00:07 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 07:00:06 a | A: 07:00:07 p |         |            |                |               |

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platillo Chavel

AUTORIZA

Gobierno de  
TLAXCALA  
Tlaxcalaque

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y VECINOS

ROJO ROJO PETRA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y VECINOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcalaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvánjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustible y gasolina.
- El arrostando, vira y pectoral del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los ornamientos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella envase, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes inobedientes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.